



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos veinte (2020)

Sistema oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2018-0646-00

Naturaleza del proceso: Declarativo

Decisión: corrección

Visto la solicitud que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que, el despacho incurrió en error involuntario en el auto de calenda 30 de octubre de 2020, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del Código General del Proceso., el Juzgado

RESUELVE:

Corregir el literal b del numeral 4 del auto calendado 30 de octubre de 2020, en el siguiente sentido de entenderse:

“b. Testimonios: Se ordena citar a los señores **LINTON** ALEJANDRO TORO PEÑA y PAULA CRISTINA HERNANDEZ HINCAPIE, para que bajo la gravedad del juramento rindan testimonio, el día y la hora mencionado. Cítese por el interesado...”

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

